



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

PROCESO : INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : ESTEFANIA CHACON ORTIZ
DEMANDADO : ARTURO CRUZ
RADICACIÓN : 41-001-31-10-001-2021-00133-00
AUTO : Sustanciación

Neiva, seis (6) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el memorial de sustitución de poder allegado y los resultados de la prueba de ADN, practicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, este Despacho, **DISPONE:**

1º. ACEPTAR la sustitución de poder que se le hace al abogado en ejercicio GUILLERMO CORTES TORRRES, con T.P. No. 138.740 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la demandante ESTEFANIA CHACON ORTIZ, conforme a los términos del poder adjunto.

2º. DAR traslado del Informe Pericial No. DRBO-GGEF-2302000116 del 5 de marzo de 2023, emitido por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, por el término de tres (3) días a las partes, quienes podrán solicitar aclaración complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costas del interesado, mediante solicitud debidamente motivada, de conformidad a lo previsto en el artículo 386 numeral 2 del C. General del Proceso.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

Envío resultado de Genética Proceso Filiación Extramatrimonial, Radicado 410013110001 2021 00133

Laboratorio de Genética Bogotá <geneticabogota@medicinalegal.gov.co>

Lun 6/03/2023 2:58 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo doctora Galia Geovana:

De manera atenta adjunto nuestro Informe Pericial DRBO-GGEF-2302000116, el cual corresponde al Proceso Filiación Extramatrimonial, Radicado 410013110001 2021 00133, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco confirmar el recibido de este correo.

NOTA: *Queremos conocer su grado de satisfacción respecto al servicio prestado por el Grupo de Genética Forense de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Nacional de Medicina y Ciencias Forenses.*

Con el fin de mejorar nuestros servicios, lo invitamos a diligenciar el siguiente cuestionario que no tomará más de cinco minutos de su valioso tiempo. Agradecemos de antemano su participación en el siguiente link:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScVT-YY2e-7zynT0EH6fJssMtwNVhCfGivH3QDSSVsw6fVauA/viewform>

Atentamente,

Luz Marina Jiménez Ramírez
Asistente Grupo Genética Forense
Dirección Regional Bogotá
(57)-(1)-40669944-77 Ext: 1328
Calle 7 A 12A-51 Bogotá D.C., Colombia Piso 3
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

“Ciencia con sentido humanitario, un mejor país”



ISO/IEC 17025:2017
10-LAB-010

INFORME PERICIAL N° DRBO-GGEF-2302000116

Página 1 de 3

INFORME PERICIAL DE GENÉTICA FORENSE

CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C., 2023-03-05
AUTORIDAD DESTINATARIA Y/O AUTORIDAD SOLICITANTE	DR(A). GALIA GEOVANA PERDOMO MENDEZ. JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA NEIVA. CARRERA 4 NO. 6 - 99 OFICINA 203 PALACIO DE JUSTICIA. NEIVA, HUILA. Correo electrónico: fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co.
IDENTIFICACION Y REFERENCIAS DE SOLICITUD	Radicado 410013110001202100133 , Proceso: Filiación Extramatrimonial, Oficio 1963 2022/11/21.
SOLICITUD/MOTIVO	"... prueba genética de ADN, al grupo familiar conformado por la demandante ESTEFANIA CHACON ORTIZ (Presunta Hija), la señora LIDA EUGENIA CHACON ORTIZ (Progenitora de la demandante) y el demandado ARTURO CRUZ (Presunto padre biológico)...".
ELEMENTOS RECIBIDOS Y PERSONAS ASOCIADAS	
PRESUNTO PADRE 1 -ARTURO CRUZ -CC.83247843	
1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2302000116PP1SF04 - Recibida el: 2023/01/31.	
MADRE 1 -LIDA EUGENIA CHACON ORTIZ-CC.26478058	
1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2302000116M1SF03 - Recibida el: 2023/01/31.	
HIJO(A) 1 -ESTEFANIA CHACON ORTIZ-CC.1003804395	
1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2302000116H1SF02 - Recibida el: 2023/01/31.	
Fecha de radicación en el laboratorio	2023-01-31
Periodo de Análisis: 2023-02-10 a 2023-03-05	

HALLAZGOS

Marcadores Genéticos

Sistema Genetico	PRESUNTO PADRE 1	MADRE 1	HIJO(A) 1	AOP HIJO(A) 1
	ARTURO CRUZ	LIDA EUGENIA CHACON ORTIZ	ESTEFANIA CHACON ORTIZ	
D8S1179	13,16	13	13	13
D21S11	30,31	28,29	29,32.2	32.2
D7S820	10	8,10	8,11	11
CSF1PO	10,12	10,11	10	10
D3S1358	18	15,16	15,16	15 o 16
TH01	6,7	6,9	6	6
D13S317	12,14	9,12	9,12	9 o 12
D16S539	10,12	9,11	11,13	13
D18S51	15	15	14,15	14
FGA	23	20,22	22,24	24
vWA	18	16	16	16
TPOX	8,11	8	8,11	11
D5S818	7,9	11,12	10,12	10
D2S1338	19,25	19,20	17,19	17
D19S433	15,16.2	11,13	13,14	14
SE33	17,25.2	15,28.2	15,24.2	24.2
D10S1248	13	14	14	14
D12S391	18,19	18,20	18,21	21
D1S1656	16,17.3	14,3,15	11,15	11
D2S441	12,14	10	10,14	14
D22S1045	15,16	16	16	16
AMELOGENINA	x,y	x	x	-----

N.D: No determinado (no se obtiene perfil o no fue reproducible o no hay información disponible, no se analizó).



ISO/IEC 17025:2017
10-LAB-010



INFORME PERICIAL N° DRBO-GGEF-2302000116

Página 2 de 3

INTERPRETACION

En la tabla de hallazgos se presentan los perfiles genéticos para cada muestra analizada. El hijo debe compartir un alelo en cada sistema genético, con cada uno de sus padres biológicos. Se observa que ARTURO CRUZ no tiene todos los alelos que ESTEFANIA CHACON ORTIZ debió heredar obligatoriamente de su padre biológico (AOP). Se encontraron catorce (14) exclusiones en los sistemas genéticos analizados (véase tabla de hallazgos).

CONCLUSION

1. ARTURO CRUZ se excluye como el padre biológico de ESTEFANIA CHACON ORTIZ.

REMANENTES, CONTRAMUESTRAS Y MATERIAL DE APOYO:

1. Los remanentes de las muestras analizadas quedan almacenados en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a disposición de la autoridad.
2. Se deja registro fotográfico de los EMP recibidos.

OBSERVACIONES

- Los resultados solo están relacionados con las muestras analizadas, tal como se reciben.
- En el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, contamos con Certificación emitido por SGS Colombia S.A, bajo la norma NTC-ISO-9001:2015 con Certificado No. CO 15/6256 de 2021-06-10.
- Este informe pericial fue revisado de acuerdo con el procedimiento Revisión de informes periciales de los laboratorios forenses y organismos de inspección, código DG-M-P-099.

REGISTRO DE IDENTIDAD DE LOS MUESTRADANTES

Se recibieron registros de consentimientos informados, fotocopias de los documentos de identidad, registros dactilares (índice y pulgar derechos) y fotografías de los muestradantes.

METODOLOGIA

EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ADN A PARTIR DE MUESTRAS BIOLÓGICAS USANDO COMO SOPORTE TARJETAS FTA. Código DG-M-PET-026 v07: El ADN atrapado en la matriz de la tarjeta FTA, se purifica y se limpia de inhibidores de PCR.

AMPLIFICACIÓN Y MONTAJE EN LOS ANALIZADORES GENÉTICOS DE LOS MARCADORES ASTRS, Y-STRS, X-STRS E INDELS EN ADN HUMANO MEDIANTE LA REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA (PCR). Código DG-M-PET-102 v05: Amplificación simultánea in vitro de múltiples loci polimórficos, con métodos fluorescentes.

OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ANALIZADORES GENÉTICOS ABI PRISM 3130XL Y/O 3500/3500XL Y EL SOFTWARE DATA COLLECTION. Código DG-M-I-017 v06, y MANEJO DEL PROGRAMA GENEMAPPER PARA EL ANÁLISIS DE DATOS OBTENIDOS EN EL ANALIZADOR GENETICO Código DG-M-I-043 v04: Electroforesis capilar y detección automatizada de fragmentos de ADN fluorescentes, Se realizó asignación alélica usando el programa GENEMAPPER. Según el tipo de estudio realizado, las secuencias de ADN se analizaron con los programas Sequencing Analysis o SeqScape.

El resultado excluyente fue confirmado repitiendo el proceso desde la extracción de ADN, de acuerdo al instructivo DG-M-I-035-V05.

Los métodos utilizados son reportados en la literatura científica y validados para el uso forense.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS: La bibliografía se encuentra en cada procedimiento estandarizado de trabajo referenciado en la metodología, cualquier aclaración con respecto a ésta se suministrará a solicitud de la respectiva autoridad.

ANEXOS

No aplica

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCION REGIONAL BOGOTA
GRUPO DE GENÉTICA FORENSE



ISO/IEC 17025:2017
10-LAB-010



INFORME PERICIAL N° DRBO-GGEF-2302000116

Página 3 de 3

La(s) muestra(s) analizadas han permanecido bajo permanente custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Grupo de Genética Forense, desde su recepción, o desde su recolección (si es el caso).

Atentamente,

Ana Patricia Robles N.

ANA PATRICIA ROBLES NIETO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE
GRUPO DE GENÉTICA FORENSE
Dirección Regional Bogotá

VoBo. Revisado:

Para tramitar cualquier aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del informe pericial en el instituto (extremo superior derecho del primer folio del informe pericial).

FIN DEL INFORME PERICIAL

